



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** JUNIO 4 de 1986

**SUMARIO:**

CAPITULOS:		PAGINA:
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2, 3
III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar".	5
IV	Lectura del Segundo Punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria"	11
V	Lectura del Tercer Punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres"	17
VI	Lectura del cuarto punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley que crea Fondos para los Consejos Provinciales, destinados al desarrollo Rural - (FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL)".	22
VII	Lectura del Quinto punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropian terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres, de la ciudad de Machala"	29



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** JUNIO 4 de 1986

**SUMARIO:**

CAPITULO:	PAGINAS:
VIII Lectura del sexto punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto Reformatorio al Decreto Legislativo N° 144, de 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 591, de octubre 3 de 1983".	32
IX Lectura del séptimo punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante - (Ciclo anterior)"	35
X Lectura del octavo punto del Orden del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de creación del Cantón Playas en la Provincia del Guayas".	38
XI Lectura del noveno punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la I. Municipalidad de Machala vender terrenos ubicados en las zonas urbanas marginales del cantón".	41
XII Clausura de la Sesión.	45



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO DE  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** JUNIO 4 DE 1986

**INDICE:**

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2, 3
III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día: <u>INTERVENCIONES:</u> H. CHAVES GUERRERO H. GUILLEN MURILLO	6 6, 7, 10, 11
IV	Lectura del Segundo Punto del Orden del Día: <u>INTERVENCIONES:</u> H. CASTILLO VIVANCO H. PEREZ INTRIAGO	14, 15 15, 15
V	Lectura del Tercer Punto del Orden del Día	17
VI	Lectura del Cuarto Punto del Orden del Día: <u>INTERVENCIONES:</u> H. CASTILLO VIVANCO H. PALACIOS MONSALVE  H. SAQUISELA TOLEDO H. TORRES GUZMAN CHAVES GUERRERO	22, 23, 24, 29 23, 24, 25, 26 27. 24, 25, 26 26 27, 28



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TREINTA Y NUEVE**

**Sesión** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** JUNIO 4 DE 1986

**INDICE:**

- 2 -

CAPITULOS:		PAGINAS
VII	Lectura del Quinto Punto del Orden del Día:	29
VIII	Lectura del Sexto Punto del Orden del Día: <u>INTERVENCIONES:</u> H. PLAZA VERDUGA	33, 34
IX	Lectura del Séptimo Punto del Orden del Día: <u>INTERVENCIONES:</u> H. PLAZA VERDUGA	36, 37
X	Lectura del Octavo Punto del Orden del Día:	38
XI	Lectura del Noveno Punto del Orden del Día:	41
XII	Clausura de la Sesión	45
PVV. -		

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del doctor AVERROES BUCARAM - ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h00.-----

En la Secretaría actúan el señor abogado Enrique Drouet Sánchez, y el abogado Wilson Córdova Loo, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes Honorables Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

Llerena Olvera Oscar  
Molina Montalvo Edgar  
Plaza Verduga Leonidas

Saquisela Toledo Virgilio  
Torres Guzmán Eloy  
Izurieta de Oviedo Josefina

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

Cobo Barona Mario  
Guillén Murillo Humberto  
Larrea Martínez Fernando

Palacios Monsalve Luis  
Rivas Valle José

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL

Carmigniani Garcés Eduardo  
Herrera Villacís Freddy  
Quevedo Toro Marcelo

Suárez Mieles Mario Fidel  
Escobar Bravo Leonardo  
Chaves Guerrero Carlos

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE  
PRESUPUESTO

Cevallos Vega Rubén  
Espinel Jaramillo José  
Pérez Intriago Alvaro

Zambrano Benítez Ignacio  
Zapatier Arias Guillermo



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum reglamentario.  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Previa constatación, hay quórum para ins-  
talarse la sesión. En la Comisión de lo Civil y Penal están pre-  
sentes cuatro Honorables Legisladores: el Honorable Leonidas Pla-  
za, la Honorable Josefina Izurieta de Oviedo, el Honorable Eloy  
Torres y el Honorable Virgilio Saquisela, cuatro Honorables Le-  
gisladores. En la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario  
Industrial y Comercial, están presentes: el Honorable Carlos Chā-  
ves, el Honorable Leonardo Escobar, Honorable Eduardo Carmignia-  
ni, Honorable Marcelo Quevedo y Honorable Enrique Vera; están -  
presentes cinco Honorables Legisladores en esta Comisión. En la  
Comisión Legislativa de lo Laboral y Social están presentes los  
Honorables: Humberto Guillén, José Rivas, Luis Palacios, Mario Co-  
bo y Fernando Larrea; están presentes cinco Diputados. Y en la  
Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Pre-  
supuesto están presentes: Honorables Ignacio Zambrano, Rubén Ce-  
vallos, Alvaro Pérez y José Espinel; están presentes cuatro Hono-  
rables Legisladores. Consecuentemente hay quórum para sesionar,  
señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se -  
instala esta sesión.- Señor Secretario: proceda a dar lectura  
al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Orden del Día del  
Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Sesión Ves-  
pertina del día miércoles, 4 de junio de 1986. 1.- Primer Deba-  
te del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria; 2.- Lectura del  
Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes  
Terrestres; 3.- Primer Debate del Proyecto de Ley que crea Fon-  
dos para los Consejos Provinciales, destinados al desarrollo so-  
cial rural; 4.- Primer Debate de Decreto mediante el cual se -  
expropia terrenos ubicados en el Barrio San Martín de Porres, -  
de la ciudad de Machala; 5.- Lectura del Proyecto Reformatorio

al Decreto Legislativo N° 144, del 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 591, de 3 de octubre de 1983; 6.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante; 7.- Lectura del Proyecto de la Creación del Cantón Playas, en la Provincia del Guayas; 8.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Machala vender terrenos ubicados en las zonas marginales del cantón". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves, sobre el Orden del Día.

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores miembros del Plenario: Con todo comedimiento, yo quisiera recordar a los señores miembros de este Plenario, que en la sesión del día de ayer se empezó a tratar la Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, se trató ya el primer artículo, el cual fue aprobado; y de acuerdo al Reglamento, en el Artículo en el inciso segundo, habla muy claramente, "que de no haberse concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente, como primer punto del Orden del Día". Por esta razón, señor Presidente, con todo comedimiento a usted y a los señores Legisladores, solicito que se cambie el Orden del Día y que se ponga, como dice el Reglamento, en primer punto, la continuación del estudio de la Ley de Creación de la Universidad Estatal de la Provincia de Bolívar. Señor Presidente, le ruego a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, debo indicarle que no se lo ha puesto en el primer punto del Orden del Día porque no aparecería informe de las universidades, del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas; en segundo lugar, el día de ayer hizo una propuesta el Honorable Alvaro Pérez y el Honorable Cobo con el Honorable Palacios, para que como primero y segundo punto del Orden del Día de hoy, se pongan los proyectos de Ley de Amnistía y los proyectos de Electrificación Rural, y así se aprobó.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente: En todo caso, el Reglamento supera a las peticiones que pudiéramos hacer los Legisladores. Y en cuanto al informe del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, hace un instante me permití representarle a usted para que constate que existe. Así que yo le ruego, señor Presidente, que ponga en consideración del Ple-

nario, a fin de que se ponga en el primer punto del Orden del Día, un proyecto que beneficie a la Provincia de Bolívar y que es sumamente corto en cuanto al tratamiento, y es el único proyecto que este Congreso daría en beneficio de la Provincia de Bolívar. Yo creo que todos los legisladores de todas las tendencias políticas deseamos que las provincias que han sido marginadas, se las atiendan pues en esta vez el Congreso Nacional debe darles la respetabilidad que merecen. Le pido, señor Presidente, que tome en consideración, para que los señores Legisladores se pronuncien sobre la alteración de este Orden del Día.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- En primer lugar, debo indicar que el día de ayer existió una propuesta del Diputado Alvaro Pérez para que en el primer punto del Orden del Día conste el Proyecto de Ley de Amnistía, y del Diputado Cobo, en el cual se le ha hecho considerar en segundo punto, lo que la Presidencia cree pertinente, a no ser que resuelva otra cosa que el Plenario, de que el día de mañana conste su proyecto, Honorable Chaves, en primer punto del Orden del Día.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente: Yo respeto su criterio y lo lamento; no podemos seguir contrariando las leyes y el Reglamento. Yo estoy insinuando que se lea, si usted cree conveniente, el Artículo 52 del Reglamento Interno del Congreso, en el inciso segundo, el que me ha permitido inclusive dar lectura, señor Presidente; es muy claro, dice: "De no haber concluido la discusión de un asunto durante la sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día". Es continuación, señor Presidente, el tratamiento de la Ley de la Universidad Estatal de Bolívar. Yo le ruego, señor Presidente, no va a inquietar al Plenario de las Comisiones Legislativas más de cinco minutos.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Quiero indicarle, en primer lugar, que yo no estoy contrariando a ningún reglamento; lo que estoy indicando es que el día de ayer dos legisladores se pronunciaron en que los primeros puntos consten dos proyectos, eso se lo ha hecho, se lo ha respetado, yo no tengo ningún inconveniente en que su proyecto conste el día de mañana en el primer punto.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente: yo me permito insistirle; el doctor Alvaro Pérez había hecho la insinuación al empezar la sesión el día de ayer no sabíamos si iba o no a concluir



los artículos de Creación de la Ley Estatal de Bolívar; por eso no se podría presumir antes, señor Presidente. El Reglamento es claro y no se puede seguir contradiciéndole. Señor Presidente: - yo le pido encarecida y nuevamente, por última vez, pues que se respete el Reglamento, estoy pidiendo que sea el Plenario el que deba de pronunciarse; que se pronuncie el Plenario en el sentido de respetar el Reglamento y de poner en el primer punto la continuación del tratamiento de la Ley de la Universidad de Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted propone que se altere el Orden del Día y que conste su proyecto en primer punto.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: trece votos a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constará en primer punto, entonces, el proyecto pedido por el Diputado Chaves, Proceda a dar lectura al Proyecto, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, corresponde leer el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no ha sido aprobado ningún artículo, señor Secretario: no ha sido aprobado ningún artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Me permito informar que en la sesión de ayer, al discutirse el Artículo primero del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, se aprobó de diecisiete legisladores presentes, trece a favor del Artículo primero, que había sido modificado por el Honorable Carlos Chaves. El Honorable Chaves pidió la reconsideración de la votación; en ese estado, se quedó sin quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo consiguiente, no ha sido aprobado el Artículo primero, señor Secretario. Usted pedía rectificación, si tengo bien entendido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Presidencia no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Revise el acta del día de ayer. Antes

vamos a revisar el acta porque hay algún mal entendido. El Diputado Chaves, que pidió la rectificación de la votación sobre el Artículo primero .-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Así, es, señor Presidente. Yo le ruego señor Presidente, que de acuerdo a las atribuciones que el Reglamento me permite en el Artículo 64, pues yo retiro la petición que había hecho en la sesión de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Entonces, ¿Como queda la votación, señor Secretario?-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- La votación del Artículo primero del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, con la modificación del Honorable Chaves, quedaría en la primera votación; de diecisiete legisladores presentes, trece a favor del Artículo primero de dicho proyecto. Hasta aquí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo consiguiente, ha sido aprobado el primer Artículo. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- La Universidad Técnica Estatal de Bolívar tendrá su personería jurídica y autonomía. Funcionará y se regulará de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y más disposiciones aplicables a la marcha de las universidades del País". - Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto, señor Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Guillén.-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Quisiera hacer una modificación en la redacción, señor Presidente, del artículo. De acuerdo a la Constitución Política del Estado, y de acuerdo también a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; las universidades son oficiales o particulares; está muy bien que este proyecto, que esta Ley establezca en forma expresa, que la Universidad que se crea es una universidad con carácter de oficial. Por otro lado, en la Constitución se establezca que tanto las Universidades y Escuelas Politécnicas, sean oficiales o sean particulares gozan de la autonomía, son autónomos. En razón de ello, señor Presidente, yo me permito proponer de que este artículo quede redactado en la siguiente forma: "La Universidad Técnica Estatal de Bolívar tendrá su personería jurídica, tendrá el carácter de oficial y su autonomía". Lo demás pues, tal como está en el Artículo redactado, señor Presidente.- El Diputado Carlos Chá-



ves le está dando un nombre más a la universidad, que es la Universidad Técnica Estatal de Bolívar 23 de Abril". Lo que yo es toyo proponiendo, señor Presidente, es que se establezca que -- tendrá carácter de oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ir dando paso. ¿Usted está propo niendo como moción, Diputado Chaves, perdón, Honorable Guillén? Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Solamente como moción, si me permite.El Honorable Diputado Guillén, diría exactamente así el Artículo segundo: "La Universidad Técnica Estatal de Bolívar 23 de Abril" tendrá su personería jurídica, su carácter de oficial y autono - mía. Funcionará y se regulará de conformidad con la Ley de Uni versidades y Escuelas Politécnicas y más disposiciones aplica - bles a la marcha de las universidades del País".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja la moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la están redactando los proponentes. Señor Presidente: la moción del Honorable Gui llén es que se agregue la frase que diga: "carácter oficial" des pués de "personería jurídica" y antes de la palabra "autonomía". Y diría el Artículo dos, con la modificación, así: "Artículo 2. La Universidad Técnica Estatal de Bolívar 23 de Abril" tendrá - su personería jurídica, carácter oficial y autonomía. Funciona - rá y se regulará de conformidad con la Ley de Universidades y Es - cuelas Politécnicas y más disposiciones aplicables a la marcha de las Universidades del País". Hasta aquí quedaría el Artículo segundo del Proyecto, con la debida modificación, señor Presi dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción, intervención al guna?. No existe. Vamos a proceder a tomar votación. Los seño res Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honora ble, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables Legisladores - presentes, diceséis por el Artículo dos del Proyecto, con la mo dificación planteada por el Honorable Humberto Guillén....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose aprobado la moción del Honora ble Guillén hace quedar aprobado este artículo, con la moción - del Honorable Guillén. Proceda a dar lectura al siguiente ar - tículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Se

rán rentas de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, las asignaciones que constarán en el Presupuesto General del Estado y otras que se contemplaren adicionalmente; los recursos provenientes de las rentas creadas a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y más pertinentes; y las asignaciones, subvenciones y donaciones que en su beneficio hicieren las personas naturales o jurídicas". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo tercero, no existe intervención alguna. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho Honorables Legisladores presentes, dieciséis por el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a la primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Disposiciones Transitorias: 1a.- La Universidad que se crea por esta Ley, será organizada y puesta en funcionamiento por el Comité promotor de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, integrado por un delegado del Presidente Constitucional de la República; un delegado del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas y por el Gobernador de la Provincia de Bolívar". Hasta aquí -- la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la primera Disposición Transitoria. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho Honorables Legisladores presentes, diecisiete por la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura a la segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Segunda Disposición Transitoria.- La actual Extensión Universitaria de Guandá, creada mediante convenio suscrito en marzo de 1979 entre el

Consejo Provincial de Bolívar y la Universidad Estatal de Guayaquil, con su especialidad de Administración de Empresas Agroindustriales, pasa a ser la Escuela de Ingeniería Comercial prevista en el Artículo 1ro de esta Ley. Su patrimonio y rentas se integrarán a la Universidad que se crea".- Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición Transitoria de esta Ley, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables Legisladores presentes, quince por la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al artículo final.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo final - La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los Considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando Que la Provincia de Bolívar necesita en forma urgente un suficiente número de profesionales especializados en varias disciplinas técnicas y científicas; Que, a pesar de tener un elevado potencial de bachilleres, no cuenta con una universidad convenientemente para lograr el desarrollo provincial; Que la creación de una Universidad Técnica es de prioritario interés para la Provincia Bolívar, sobre todo para evitar la salida de jóvenes bolivarenses que se ven obligados a buscar instrucción superior en otros lugares de la Patria, produciéndose una paulatina pero gran pérdida de su contingente creativo intelectual, que podría ser utilizado en beneficio de la Provincia; Que es deber del Estado, para propender a un desarrollo armónico, atender al crecimiento de todas las regiones del País, para lo cual se re-



quiere una ayuda especial a aquellas que han sido tradicionalmente marginadas. En uso de sus Facultades Constitucionales, - Expide: la siguiente Ley de Creación de la Universidad Técnica - Estatal de Bolívar". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los considerandos, No existe intervención alguna; los señores Legisladores que estén de acuerdo con los mismos que se sirvan levantar el brazo.-----

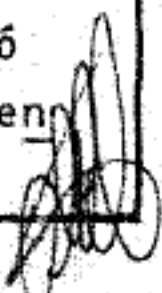
EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, dieciocho por los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los considerandos; y habiéndose aprobado los artículos y los considerandos de este proyecto, se ha aprobado este proyecto por parte del Congreso Nacional. Que se envíe al Ejecutivo para su pronunciamiento.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se dará cumplimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si existe informe de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se adjunte al proyecto. Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente: Yo he solicitado la palabra, para poder expresar mi gratitud a nombre de los estudiantes universitarios de Bolívar, al Plenario de las Comisiones que ha hecho realidad lo que la Ley de la República, la Constitución manifiesta, lo que el Consejo Nacional de Desarrollo, las universidades dicen como letra, en varias de las leyes del País, que se debe de estimular la educación en todos los niveles; pero en verdad, estas letras que están escritas en las leyes, hasta la presente fecha, en lo que es Provincia de Bolívar, no se le ha ayudado, no se ha tocado y se ha dejado como ley muerta. El Congreso, yo creo que ha hecho bien en esta tarde, en dar a la provincia un derecho que le correspondía, porque también es parte del Ecuador y, había la necesidad de que se le reconozca la autonomía de su universidad. Quiero solamente expresar después de mi agradecimiento a todos los diputados del Plenario que han contribuido con su voto para la creación de la Universidad de Bolívar, manifestar que nuestra intención y lucha porque exista la universidad no ha sido jamás por deseos políticos, como parece que ayer alguien quiso o pretendió insinuar; pues, a mi me tocó la suerte, cuando fui Prefecto Provincial de Bolívar, precisamente



te en el año 1979, firmar un convenio con la Universidad de Guayaquil, por lo que los bolivarenses le agradecemos, por que gracias al auspicio de la Universidad Estatal de Guayaquil pudo crearse la Extensión Universitaria de Bolívar; Extensión que ya empezó a dar sus frutos, porque ya tiene, señor Presidente y señores miembros del Plenario, ya tiene su primera promoción ya que los primeros ingenieros comerciales en Bolívar, quienes están construyendo con su aporte cultural, científico, académico y educacional a la provincia. Por esto, señor Presidente, he pedido la palabra expresamente para dejar aclaración y agradecer a todos y cada uno de los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, quienes en todo momento han aportado con sus informes favorables para que el Congreso y el Plenario, apruebe la creación de la Universidad Autónoma de Bolívar, será una tarde que recordaremos siempre los bolivarenses, ya que se ha producido la creación de la Universidad Autónoma de Bolívar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. señor Secretario.-----


- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El segundo punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria".- Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo para debatirlo, y luego los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1º.- Establécese el interés anual del 12% en las obligaciones tributarias determinadas, líquidas y el plazo vencido, es decir, sobre aquellas obligaciones que no son satisfechas en favor del sujeto activo en el tiempo previsto por la Ley. En consecuencia, tal interés se calculará desde la fecha de exigibilidad de la obligación tributaria, hasta la de su extinción. Con el mismo tipo de interés se contabilizará también desde la fecha de su pago, los valores a reintegrarse por tributos cancelados en excesos o indebidamente". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo primero, no existe intervención alguna; por lo consiguiente, no hay observaciones.



Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º.- Determinada la obligación tributaria por parte del sujeto activo, y de una vez establecida su exigibilidad, ni los agentes de recaudación ni los agentes de retención podrán de manera alguna obstaculizar su pago, excepto en los casos previstos en la Ley. En la circunstancia de que tales agentes, por decisión propia obstaculizaren el pago de los tributos sin amparo legal, se convierten en responsables de ese pago ante el sujeto activo, aparte de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar. Si la falta se considerare grave por contravenir las normas tributarias correspondientes, ha lugar la destitución del funcionario o empleado público responsable, sin que pueda volver a desempeñar las mismas funciones, aún cuando fuere en áreas diferentes, sea en el ámbito de la tributación central, seccional u otra".- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo segundo, no existe intervención alguna, por lo consiguiente no hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.- Los créditos tributarios de plazo vencido que, a juicio de la administración pertinente, resultaren inexigibles o incobrables por cualquiera de las causas determinadas en la Ley, dentro de cada ejercicio financiero serán declaradas como tales mediante resolución que en su caso, ha de expedir el funcionario o la autoridad competente, previa aprobación de los organismos de control. Cumplido este trámite, se egresarán los respectivos títulos de crédito, sentado razón en los asientos contables del ente público, con el consiguiente descargo de su custodio o tenedor. Practicado el egreso o la baja de aquellos títulos, éstos serán incinerados".- Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo tercero, no existe intervención alguna, por lo consiguiente no hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º.- Al producirse la situación de pago indebido, y luego de aceptada la reclamación propuesta por quien realizó dicho pago, la autoridad administrativa competente o el Tribunal Fiscal, en su caso dispondrá su reintegro mediante la edición de la respectiva nota



de crédito. Notificada con la correspondiente resolución o sentencia, la administración donde se efectúa el pago indebido procederá a emitir la nota de crédito en el término de ocho días, con la que de oficio o a petición de parte, están habilitados para pagar con ese documento cualquier tributo en favor del ente público que emitió la nota de crédito. Si el titular o beneficiario de la nota de crédito no adeudare tributo alguno en la pertinente área, podrá solicitar al sujeto activo el reintegro en dinero; reintegro que se cumplirá dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esa solicitud".- Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo cuarto de este proyecto, no existe intervención alguna, por lo consiguiente no hay observaciones.- Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5to - Los funcionarios o empleados que por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, deban emitir notas de crédito en base de sentencias o resoluciones, pero que por cualquier motivo se negaren o rehusaren a cumplir, o que demostraren negligencia o morosidad o que mediante comportamiento de acción o de omisión, impidieren el cumplimiento de la sentencia o resoluciones, no sólo que serán sancionados por prevaricato, sino que además están obligados a pagar los daños y perjuicios causados, corriendo también a su cargo los intereses que se devengaren por la mora en el reintegro".- Hasta aquí el Artículo cinco del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo cinco del proyecto, no existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6º.- Los funcionarios que ejercen la dirección de la administración tributaria, dispondrán en su ámbito que los organismos de control practiquen en cada una de las unidades de recaudación tributaria, operaciones de auditoría por lo menos bienal, salvo situaciones especiales en que se requiera intervención inmediata".- Hasta aquí el Artículo seis del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposición Transitoria.- Artículo Unico.- Por esta sola ocasión exonerase de pago de intereses por las cartas de pago o por los títulos de

crédito originados en obligaciones tributarias de plazo vencido sean fiscales, municipales, provinciales o especiales, en los siguientes porcentajes: Fecha de pago: desde su promulgación en el Registro Oficial hasta el 31 de marzo de 1986; Porcentaje: 100% Desde el 1 de abril al 30 de abril de 1986, fecha de pago, 75% Desde el 1 de mayo al 31 de mayo de 1986, el 50%; y desde el 1 de junio al 30 de junio de 1986, el 25%.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -

Hasta aquí la Disposición Transitoria, Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Disposición Transitoria, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Dos observaciones, señor Presidente: la una en cuanto a las fechas, creo que es necesario en lugar de señalar treinta y uno de marzo del ochenta y seis o treinta de abril, - señalar sesenta días después de su promulgación; luego sería noventa días después, ciento veinte días después, en caso de interpretar en base pues, al sello de presentación del proyecto. Ahora el autor del proyecto podría quizás aclararnos esto, señor Presidente; ya que lo quiere hacer, yo suspendo mi intervención para que lo haga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: se cambió en la forma como está previsto el proyecto, para evitar confusiones en la aplicación de este proyecto de Ley, porque si se pondría sesenta días luego de la promulgación en el Registro Oficial y luego - ciento veinte días y así sucesivamente, no sabría cuál de las tablas aplicarlas. Primero tienen que consumirse los primeros sesenta días para aplicar un porcentaje, una vez consumidos esos sesenta días, tendrá que consumirse sesenta días más, a partir de esa fecha, para el otro porcentaje, y así sucesivamente. Por esto es que en la Comisión se trató de encontrar este término - de redacción que posibilite una claridad dentro del proyecto. - Yo no sé si esto satisface la inquietud del señor Diputado Castillo.- La propuesta es, señor Presidente, sesenta días a partir de los sesenta días posteriores a la promulgación en el Registro Oficial, el ciento por ciento, Luego de los sesenta -- días, consumidos esos sesenta días, sesenta días posteriores - para el 75%; luego de esos sesenta días, treinta días posteriores para el 50%; luego de esos treinta días, treinta días posteriores, para el otro 25 % y así se termina la exoneración defi-

nitiva del 100%. Así esta incluso presentado, creo que en un alcance que se había pasado a Secretaría; pero en todo caso esta es una aclaración que me permito hacer como alcance para que se clarifique el alcance de esta tabla en función del tiempo y en función de los porcentajes o de los plazos y porcentajes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que recoger esa información. Debo indicarle de que en el informe que presenta el Presidente de la Comisión, casualmente habla de la Disposición Transitoria, de que aconsejan pero no lo han incluido en el Proyecto.- Consta en el informe, pero no... En base a las observaciones, incluida ya en el Proyecto, pero está como informe. Honorable, no está como proyecto, entonces podemos leer en los informes cuales son los considerandos.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Entonces sugiero que para el segundo debate venga ya el Proyecto incluyendo esta observación, yo me remito a lo que ha indicado el autor del Proyecto, doctor Alvaro Pérez. Y una segunda parte de mis observaciones sería la siguiente: de que se establezca la obligatoriedad de los municipios de actualizar quinquenalmente los catastros, porque a mí me parece que en esto existe, en la mayor parte de las municipalidades algún desorden que lleva justamente a los problemas que muy bien se trata de solucionar con este proyecto. De manera que debería existir un período determinado que obligue a la actualización de catastros; entiendo que quienes han tenido la oportunidad de ejercer funciones municipales tienen mayor experiencia sobre esto. A mí se me ocurre plantearlo porque como mero ciudadano me he dado cuenta de los problemas existente en materia catastral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: no hay ninguna objeción de nuestra parte para que quede como observación para segundo debate, en la forma como está propuesta en Secretaría; y para que quede totalmente claro, yo rogaría a usted, señor Presidente se digne disponer que se lea la proposición que aclara el problema. Y en cuanto a la inquietud del señor doctor del Castillo, existe en la Ley de Régimen Municipal como un imperativo de la Ley, el que cada cinco años las municipalidades tienen que actualizar sus catastros de tal suerte que ese es un imperativo legal ya que es que no lo hace cada municipio de los ciento treinta y nueve cantones que hay en el País, esto ya es un problema de cada uno de ellos, que tiene que ver incluso con la Ley del Gasto

Público y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control De tal suerte que esos dos cuerpos de leyes tienen íntima relación con la obligatoriedad que tienen los municipios para actualizar los catastros cada cinco años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones para la Comisión Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que la cartera vencida en la Caja Fiscal, Municipal, Provincial y de otros entes públicos acreedores de tributos, cada vez se va incrementando en valores que en ciertos casos resultan incobrables por la mala determinación de los créditos o por la falta de pago en tiempo oportuno; Que esta falta de pago de los créditos tributarios, obedece no sólo a factores de orden jurídico, político o social, sino particularmente a situaciones de orden económico - que desde años anteriores viene soportando el País, con grave incidencia en los sectores más pobres y con la consiguiente repercusión en los balances de las recaudaciones públicas, afectando a la disponibilidad de medios o recursos para la presentación de servicios y de satisfacción de las necesidades colectivas; Que aquel estatus financiero de los entes públicos es en muchos casos provocado por los trámites burocráticos de la administración y por la conducta de ciertos funcionarios o agentes de recaudación, quienes aparte de crear problemas en el cobro de los tributos, dificultan el pago de los contribuyentes o sujetos pasivos, aduciendo motivos no contemplados en la Ley o liquidando las obligaciones tributarias de plazo vencido con intereses que llegan a niveles exorbitantes, procedimiento éste que desvirtúa la verdadera naturaleza de los sujetos activos o entes públicos cuya finalidad es el bien común; Que todos estos hechos o fenómenos tienen repercusión directa e inmediata en la viabilidad de los presupuestos del Estado, de los Municipios, de los Consejos Provinciales y de otras entidades públicas con autonomía administrativa y financiera, ya que no permite su fiel cumplimiento, en razón de que el monto de los gastos previstos no siempre son cubiertos por los ingresos que se espera alcanzar, rompiendo entonces los principios presupuestarios de la unidad, universalidad y equidad; Que asimismo la falta de determinación correcta de los créditos tributarios, la falta de agilidad en la adminis

tración financiera en el ámbito central o seccional y la conducta de ciertos agentes de recaudación, han provocado quejas y sucesivos reclamos en todos los sectores, sin que se hayan dado soluciones adecuadas, justas y oportunas a sus demandas o problemas; Que para evitar la proliferación de tales reclamos y quejas, es necesario regular el cobro de las obligaciones tributarias de plazo vencido, disponiendo la baja o el egreso de todos los Títulos de Crédito que a juicio de la respectiva administración se consideran ya incobrables, debiendo al mismo tiempo normar la conducta de los agentes de recaudación y de retención de los atributos, estableciendo las responsabilidades a que hubiere lugar por sus intervenciones; Que desde su punto de vista de las finanzas públicas es conveniente para los acreedores de tributos, dar facilidades a los contribuyentes o deudores, para que cumplan con sus obligaciones; En uso de las facultades de que se halla investido. Decreta":- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una observación: en vez de "Decreta" debe decir "Expide la siguiente Ley".- No existe intervención alguna. No existe observaciones. Proceda a enviar el Proyecto a la respectiva Comisión para que nos informen para el segundo y definitivo debate.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El tercer punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres". Hasta aquí el tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo para recibir observaciones, y luego los considerandos en esta lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo Primero dice así: "Sustitúyase el Artículo 45 por el siguiente: - "Constituye delito conducir vehículo en estado de embriaguez o de intoxicación por efectos de bebidas alcohólicas o fermentadas o por estupefacientes o drogas psicotrópicas". Hasta aquí

el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo?. No existe -  
Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo dos.-  
En el Artículo 49 sustitúyase el primer numeral (1) por el si-  
guiente: "Reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años y prisión de  
hasta 5 años". Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo? No existe. -  
Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo tres.-  
A continuación del Artículo 53, agréguese lo siguiente: "Salvo  
que el juzgamiento se lo hubiere hecho por el delito tipificado  
en el inciso primero del Artículo 56, en cuyo caso la pena de  
reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años, quedará reemplazada con  
prisión de 3 a 4 años". Hasta aquí el Artículo tercero del pro-  
yecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna.- Proceda  
a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- A  
continuación del Artículo 54, agréguese lo siguiente: "Salvo el  
juzgamiento se lo hubiere hecho por el delito tipificado en el  
inciso primero del Artículo 56, en cuyo caso la pena de reclu-  
sión menor ordinaria de 6 a 9 años, quedará reemplazada con pri-  
sión de 4 a 5 años" Hasta aquí el Artículo cuarto del Proyecto  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al Artículo?. No existe  
Proceda a la lectura del siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo quin-  
to.- Sustitúyase el Artículo 56 por el siguiente: "Será reprimi-  
do con reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años, suspensión de  
finitiva de la autorización de conducir vehículo de motor y mul-  
ta de hasta un sueldo mínimo vital del trabajador en general, -  
quien ocasionare un accidente conduciendo un vehículo en estado  
de embriaguez o de intoxicación por efectos de bebidas alcohóli-  
cas o fermentadas, estupefacientes o drogas psicotrópicas que -  
resultaren muertas una o más personas. Será reprimido con pri-  
sión de dos a cuatro meses de suspensión de la autorización de  
conducir vehículo de motor por el tiempo de 6 meses, quien sin  
ocasionar accidente, conduzca un vehículo en estado de embria-  
guez o intoxicación por efecto de bebidas alcohólicas o fermen-

tadas, estupefacientes o drogas psicotrópicas. La suspensión de la autorización de conducir vehículos de motor será por un año en caso de que ocasione accidentes comprendidos como contavención de tercera clase! Hasta aquí el Artículo quinto del Proyecto, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6.- Sustituyase el Artículo 61 por el siguiente: "Si del accidente de tránsito hubieren resultado una o más personas víctimas de lesión cierta o incurable o con incapacidad permanente para el trabajo o hubieren padecido la pérdida de un órgano principal, si el accidente se hubiere producido en cualquiera de las circunstancias previstas en el inciso primero del Artículo 56, quien lo causare será reprimido con prisión de 3 a 4 años, suspensión definitiva de la autorización de conducir vehículo de motor y multa de hasta un sueldo mínimo vital del trabajador en general. Si el accidente se produjere en las circunstancias que señalan los artículos 57, 58, 59 o 60, quien lo causare será reprimido con un tercio de las penas de prisión y multas previstas en el inciso precedente, y suspensión de la autorización para conducir vehículos de motor por igual tiempo al de la prisión". Hasta aquí el Artículo seis del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existe. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7.- Sustitúyase el Artículo 65 por el siguiente:"será sancionado con prisión de 6 meses a 1 año, suspensión de la autorización de conducir vehículos de motor por un año, quien causare accidentes de tránsito del que resultaren solamente daños materiales, cuyo costo de reparación exceda de \$. 50.000,00 sucres, si el accidente se hubiere producido en cualquiera de las circunstancias previstas en el inciso primero del Artículo 56. Si el accidente se produjere en las circunstancias que señalan los artículos 57, 58 59 o 60, quien lo causare será reprimido con la pena de prisión de 30 a 60 días". Hasta aquí el Artículo siete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR RPESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo ocho.- En el Artículo 75 suprimase el literal j) y el literal b), sustitúyase con el texto siguiente: "Quien causare accidentes de tránsito del que resultare solamente daños materiales cuyo costo de reparación no exceda de \$. 50.000,00". Hasta aquí el Artículo ocho del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a la lectura del siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo nueve.- Sustitúyase el Artículo 105 con el siguiente: "El acusador particular acudirá al Juez de Tránsito con su querrela, la que será por escrito y, para su procedencia, contendrá los requisitos señalados en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Penal. El propietario del vehículo o su representante, según el caso, será citado con la querrela a solicitud del acusador para los efectos de la responsabilidad civil solidaria con el responsable de la infracción". Hasta aquí el Artículo nueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a la lectura del siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 106 con el siguiente: son aplicables a los juicios por delitos de tránsito, las normas contenidas en el Capítulo V, De la Acusación Particular, Título II, Libro I del Código de Procedimiento Penal" Hasta aquí el Artículo diez del proyecto, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo once.- En el Artículo 107 cámbiese la palabra "detención" por "prisión" Y en donde dice: "Artículo 73, cámbiese por el "Artículo 177". - Hasta aquí el Artículo once del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 12.- En el Artículo 108 cámbiese la palabra "detención" por "prisión". - Hasta aquí el Artículo doce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----





EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 13.- El Artículo 109 reformado por Decreto N° 71 del Plenario de las Comisiones Legislativas, publicado en el Registro Oficial N° 46 - de 28 de julio de 1981, tendrá el texto siguiente: "Los delitos de tránsito admiten caución, excepto cuando consten datos procesales de que el delito que se persigue es el tipificado en el inciso primero del Artículo 56". Hasta aquí el Artículo trece del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 14.- Sustitúyase el Artículo 113 con el siguiente: "La caución por muerte, siempre que no se trate del delito tipificado en el inciso primero del Artículo 56, por incapacidad permanente, por disminución permanente de la capacidad o por la incapacidad temporal, se calculará de acuerdo con las reglas establecidas en el Código de Trabajo para el pago de las indemnizaciones". Hasta aquí el Artículo catorce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 15.- Sustitúyase el Artículo 122 por el siguiente: "El Juez elevará en consulta a la Corte Superior la sentencia absolutoria al tratarse de una infracción que la Ley reprima con reclusión menor ordinaria de 6 a 9 años o con prisión correccional que exceda de un año". Hasta aquí el Artículo 15 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo, no hay observaciones el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 16.- Sustitúyase el Artículo 196 con el siguiente: "La acción penal y la pena prescriben en la forma establecida en el Código Penal". Hasta aquí el Artículo 16 del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 17.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo diecisiete del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los accidentes de tránsito terrestres se han incrementado por la influencia en el conductor, de bebidas alcohólicas y fermentadas, de drogas psicotrópicas y estupefacientes, aumentando el número de víctimas ; Que es necesario que la legislación penal en materia de tránsito terrestres, actualice sus normas frente a conductas ilícitas de quienes conducen automotores; En uso de la atribución que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, Expide: La siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen.- Se dará el trámite respectivo al proyecto.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V I -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El cuarto punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley que Crea Fondos para los Consejos Provinciales, destinados al Desarrollo Social Rural (Fondo de Electrificación Rural) "Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ Primer debate o segundo debate está el Proyecto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo primero del proyecto materia del punto del Orden del Día, dice así: "Créase la aportación adicional del 5% aquella generada en base del Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 124, de 30 de marzo de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 467, de 8 de abril del mismo año". Hasta aquí el Artículo uno del proyecto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el primer Artículo, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo quisiera pedir a los distinguidos -----

autores del proyecto, se dignen ratificar este criterio que de la lectura del Artículo uno, yo estoy obteniéndolo; y es de que entonces la aportación ya no será de 10 sino de 15% a cobrarse a todos los consumidores de la energía eléctrica, ¿sería eso? Yo querría una explicación sobre esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Palacios.-----


EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente: para darle una explicación al Diputado Castillo, este momento está vigente el aporte del 10% y aquí se dice: "Créase un aporte adicional del 5%" Se entiende que el 15%, que formará un gran monto en beneficio de todos los Consejos Provinciales e instituciones de servicio en el País.- Por tanto, existe el 10% ya, que es una realidad este es un adicional, el 5% sobre ese 10%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay otra observación? Proceda a dar lectura al siguiente artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2.- Los valores que debe invertirse en la Provincia del Guayas, recaudados por EMELEC, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 124, de 30 de agosto, serán entregados en partes iguales a nombre de las empresas eléctricas: Península de Santa Elena C.A. Milagro C.A. y Guayas Los Ríos, EMELGUR. "Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- La aportación a la que se refiere el Artículo uno de esta Ley, será distribuida de la siguiente manera: el 12,5% para el Consejo Provincial de la Provincia del Tungurahua; el 17,5% para el Consejo Provincial de la Provincia del Azuay; el 7,5% para el Consejo Provincial de la Provincia del Cañar; el 7.5% para el Consejo Provincial de la Provincia de Morona Santiago; el resto, esto es el 50%, será distribuido por partes iguales a las empresas eléctricas: Santa Elena C.A., Regional del Sur y de El Oro, hasta cuando el servicio que prestan estas empresas se incorpore a la red nacional interconectada al sistema nacional de trasmisión, en cuyo caso estos recursos serán distribuidos equitativamente entre los demás consejos provinciales del País, exceptuándose los beneficiarios de esta Ley". Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saquisela.-----  
EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente y señores Legisladores: Hace exactamente un año calendario algo fundamental había sostenido yo aquí en el pleno del Congreso Nacional, no del Plenario; yo querría, con el mayor respeto a todos y cada uno de los colegas, partiendo del punto de vista de que las veinte provincias del País tienen que ser tratadas en igualdad de condiciones, y reforzando esta forma de pensar mía en el sentido que, como está concebido el Artículo tres de esta ley; por ejemplo, la respetable Provincia del Napo con este criterio responsabilísimo por cierto pero que yo discrepo, debería llevar todo lo que produce el petróleo y declararse pues, un Estado independiente. En esta consideración, con la venia suya y del Plenario, señor Presidente, me permito, si tengo apoyo, elevar la siguiente moción a objeto de que el Artículo tres diga lo siguiente:....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saquisela: estamos en primer debate puede hacer observaciones para la Comisión.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- ¡Ah ya! Entonces, el Artículo tres simplemente diga lo siguiente: "La aportación a la que se refiere el Artículo uno de esta ley, será distribuida entre todos los consejos provinciales del País, exclusivamente para obras de desarrollo social rural". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación para la Comisión.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo....Perdón, el Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Una observación adicional por cierto solidarizándome con los planteamientos hechos por el Diputado Saquisela, que me parecen adecuados, debido a que, yo noto en el proyecto un cierto afán de establecer distinciones entre provincias, que puede no ser tan adecuado y equitativo; por ejemplo este impuesto de 5% adicional debe tener carácter nacional, no puede tener carácter para tal o cual provincia, no, carácter nacional. Y la observación al párrafo segundo de este Artículo tercero, en el sentido de que la empresa EMELORO, o sea la Regional de El Oro, ya recibió la interconexión justamente fue inaugurada hace poco; lo que falta es la extensión que tiene que ir hacia la parte alta de la Provincia de El Oro pero ya hasta Machala existe la interconexión. Esto debería la Comisión analizarlo yo no me atrevo este rato a hacer una afirmación pero sí dejar

como observación para que la Comisión analice la real capacidad de financiamiento que tienen las empresas para esta interconexión. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esta observación y proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- Determinase que el precio del combustible que debe cobrarse a las Empresas Eléctricas no conectadas al Sistema Nacional de Transmisión será el vigente al 28 de diciembre de 1984, hasta que dichas empresas se interconecten con el ya citado Sistema Nacional de Transmisión". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 5.- Las Empresas Eléctricas del país están obligadas a recaudar la aportación a la que se refiere el Artículo uno de esta Ley y a depositar mensualmente en una cuenta especial que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador, el mismo que, a su vez trimestralmente transferirá lo recaudado a los Consejos Provinciales y a las demás empresas eléctricas beneficiarias, según lo determinado en la presente Ley". Hasta aquí el Artículo 5 del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 6.- Los Consejos Provinciales que se benefician con las rentas establecidas en esta Ley, destinarán dichas rentas exclusivamente para obras de desarrollo social del sector rural". Hasta aquí el Artículo 6 del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: para plantear como observación, que la Comisión que analice este proyecto, a mí me parece que realmente debería ser la Comisión de lo Económico, porque es un proyecto fundamental de este tipo, yo plantearía que usted envíe este proyecto a la Comisión de lo Económico de que se tomen en cuenta un proyecto que está siendo tratado en dicha Comisión y que fue leído aquí en el Plenario, y que se refiera al establecimiento de un sistema tarifario único a nivel nacional, porque no es posible, señor Presidente, de que en cua

to a tarifas eléctricas exista un verdadero caos discriminatorio en todo el país. Hay el caso, que ya se lo ha mencionado aquí - de la Empresa Regional del Sur, no interconectada, donde cuesta un Kilovatio de energía mucho más del doble de lo que cuesta por ejemplo en Quito, que es la Capital de la República; y sin embargo, la Empresa Eléctrica Regional del Sur tiene un desfinanciamiento que sobrepasa los ciento cincuenta millones anuales. Entonces, esta situación es anormal, es irregular, no puede ser sostenida; yo pienso, señor Presidente, que el proyecto debe ir a la Comisión de lo Económico con la recomendación de que se tome en cuenta también la inclusión de un artículo que establece un sistema tarifario único a nivel nacional. No hay razón para estas discriminaciones que perjudican justamente a los sectores mayormente aislados y marginados del país. Gracias,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Eloy Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente; como observación a este Artículo que se determine que estas rentas se destinarán para la electrificación rural en forma prioritaria y luego para otras obras de desarrollo social en el sector rural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.- -----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente, para apoyar definitivamente la observación que ha realizado el Diputado Eloy Torres Un fondo que se les va a proveer a los consejos provinciales, naturalmente que debe ir a solucionar todos los tipos de problemas sociales que se dan en las provincias. En este caso, en el Artículo tercero, por atender aquí al Asesor de la Comisión Laboral y Social, no pude presentar una observación al Artículo tercero Yo quiero rogar su atención y de los señores legisladores, para comunicarles un caso que realmente llama la atención en la tercera provincia del Ecuador, en la tercera ciudad de este País, me refiero a la ciudad de Cuenca, a la cual tengo el honor de representar en este Congreso. En cuenca, señores Diputados, señor Presidente, no existe maternidad para que pueda ser utilizada por la agente pobre de la ciudad; lamentablemente pues, este momento y en virtud de los altos costos que tiene la medicina y la atención médica, las madres pobres de Cuenca y del Azuay, por qué no decirlo también de la vecina Provincia del Cañar, pues no tienen un lugar apropiado en donde puedan cumplir esta función tan noble, cual es dar un nuevo hijo al País; entonces, yo había pensa

do que dándole el sentido que ha propuesto el Diputado Eloy Torres, en el Artículo tercero hago una observación, si cabe este momento, en que de la renta total que le toca al Consejo Provincial del Azuay, se destine dos millones de sucres, para la maternidad popular y gratuita que está iniciando la construcción en la ciudad de Cuenca, Maternidad que se la ha hecho con los fondos de interés provincial que este legislador, al cabo de 1985 y 1986, ha logrado se fije en el Presupuesto General del Estado. Lo que así mismo no ha sido posible conseguir una renta que permita el mantenimiento de esa maternidad; por tanto pues que del 17.5 que producirá equis cantidad de dinero al Consejo Provincial del Azuay, este organismo destine la suma de dos millones de sucres fijos, anuales, para el mantenimiento de esta maternidad que se ha iniciado por primera vez la construcción en la ciudad de Cuenca. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja todas estas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores Yo creo que el ánimo de quienes presentamos este Proyecto es el de beneficiar a todos los sectores de la Patria, sin perjudicar a los demás; solamente por esto quisiera presentar como observación, para que la Comisión lo analice; en lo tocante al Artículo cuarto, se trata de determinar que el combustible que utilizan las empresas eléctricas sea a un costo menor. Quiero indicarles que no solamente las empresas que actualmente están sin la conexión de transmisión nacional, sin las que utilizan el combustible; pues hay muchas provincias que pueden tener la conexión nacional, pero les hace falta mayor energía y tienen que producir a base de motores, a base de gasto de combustible, por lo cual en el Artículo cuarto yo creo que debería de suprimirse ese privilegio que asoma ahí y que se determine que el costo de combustible para todas las empresas eléctricas del país sea el vigente al 28 de diciembre de 1984; no solamente para aquellas empresas que todavía no están conectadas al Sistema Nacional, sino se generalice, es decir, las que requieran el diesel o el combustible necesario para general más electricidad en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la Disposición -  
Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición Tran-  
sitoria.- La deuda que por concepto de incremento en el precio  
de los combustibles mantuvieren las empresas eléctricas no in-  
terconectadas al Sistema Nacional de Transmisión. Empresa Eléc-  
trica Regional del Sur, Península de Santa Elena C.A., y Empre-  
sa Eléctrica de El Oro, deberán ser reliquidadas de acuerdo al  
precio establecido en el Artículo cuarto de esta Ley; y además  
no se cobrarán intereses por ningún concepto". Hasta aquí la -  
Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chaves.-----

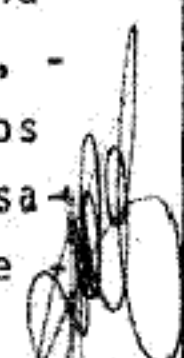
EL H. CHAVES GUERRERO.- Igual observación que el Artículo cuar-  
to, señor Presidente; si tienen deudas las empresas eléctricas  
por combustibles, pues para todas sea esta condonación, porque  
realmente es una condonación tanto de intereses como de precio,  
para todas, así tengan el sistema interconectado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo Final.-  
Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que se o-  
pongan al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia a  
partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el  
Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una pequeña observación; en vez de "Decre-  
to", sería la "la presente Ley". Proceda a dar lectura a los -  
considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los Considerandos  
dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Conside-  
rando: Que con Decreto Legislativo N° 124, de 30 de marzo de -  
1983, publicado en el Registro Oficial N° 467, del 8 de abril -  
del mismo año, se restablece el Fondo de Desarrollo para la E -  
lectrificación Rural, por un período de diez años, recaudaciones  
que han sido insuficientes para atender la demanda de electrifi-  
cación y desarrollo rural del País; Que los gobiernos secciona-  
les no han logrado cubrir las necesidades en el sector rural, -  
existiendo un alto déficit de desarrollo por falta de recursos  
económicos; Que, si bien las centrales hidroeléctricas de Pisa-  
yambo, Agoyán y Paute, han servido para que las Provincias de





Tungurahua, Azuay y Cañar alcancen el desarrollo urbano gracias al servicio de la energía eléctrica, pero también es cierto que amplios sectores rurales se hallan marginados de este servicio, aún más, han sacrificado extensas tierras agrícolas en favor de estos programas de electrificación; Que es necesario aumentar la productividad agrícola y las actividades agroindustriales para generar fuentes de trabajo mediante el incremento porcentual y una distribución más equitativa proveniente de los beneficios que ofrece la energía eléctrica, para elevar el nivel de vida de la población rural de las referidas provincias; Que las Empresas Eléctricas: Península de Santa Elena, C.A; Regional del Sur y de El Oro C.A. por encontrarse marginadas del servicio interconectado, vienen prestando servicio temporáneo a sus respectivas regiones, a costos superiores a las recaudaciones, generando grandes déficits en sus presupuestos y poniendo en peligro el normal suministro de energía a dichas regiones; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente ley que crea Fondos para los Consejos Provinciales. Destinados al Desarrollo Rural". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo quiero, señor Presidente, que es necesario establecer un sistema tarifario único a nivel nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación y envíe el proyecto a la respectiva Comisión, para que se envíe el informe para segundo debate.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V I I -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Quinto punto del Orden del Día, dice así: "Primer debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se Expropián Terrenos Ubicados en el Barrio San Martín de Porres, de la ciudad de Machala". Hasta aquí el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por ar



título, para debatir y luego los considerandos.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente."Artículo 1º- Expropiase en favor de la Municipalidad de Machala, los terrenos en los que está asentado el barrio San Martín de Porres, ubicados en el levantamiento planimétrico del Plan Regulador del Departamento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Machala, con las manzanas 0-12; 0-13; 0-14; 0-15; 0-16; P-12; P-13; P-14; P-15; P-16 comprendidas entre las calles, por el Norte; Avenida Quinta; Sur O. Manuel Serrano; por el Sur cercamiento de mallas; por el Este Carrera Sexta, Este o Buena Vista; y por el Este: arreta Cuarta, Este o Tarqui. Facúltase a la Ilustre Municipalidad de Machala para que venda los referidos lotes materia de esta explotación - a diez sucres cada metro cuadrado a las personas que actualmente están ocupando dichos terrenos por un período no menos de cinco años y no poseen otro bien inmueble destinado para vivienda". -- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.--  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; proceda a dar lectura al siguiente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La Ilustre Municipalidad de Machala, con sujeción a lo estipulado en el Artículo primero de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados". Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; proceda a dar lectura al siguiente.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Para efecto de la aplicación del presente decreto, dispónese lo siguiente: a) El Ilustre Concejo Municipal de Machala, calificará a los beneficiarios; b) Previo a las calificaciones, el Ilustre Municipio de Machala realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas. Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente; c) La calidad de no propietario de bien inmueble ni poseionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión, y de

vivir en él durante cinco años, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación concedida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros; d) En las escrituras de compraventa se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran; e) Las compraventas otorgadas en aplicación a este Decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y de Registrador de la Propiedad". Hasta aquí el Artículo 3 del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo cuarto del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos dicen así: "EL Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que, los habitantes del Barrio San Martín de Porres, de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, han ocupado por más de veinte años los terrenos ubicados en el suburbio de dicha ciudad; Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legislación de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población; Que, asimismo, tratándose de un problema de carácter social, siendo los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Machala, de propiedad privada, concretamente el predio que ocupan los pobladores del Barrio San Martín de Porres, Decreta: "Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, y no habiendo observaciones ni a los artículos ni a los considerandos que se dé el trámite respectivo al proyecto.


EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El sexto punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto Reformatorio al Decreto Legislativo N° 144, de 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 591, de 3 de octubre de 1983". Hasta aquí el sexto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo primero del Proyecto dice así: "Peemplácese el Artículo cuarto del Proyecto Legislativo N° 144, de 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 591, de octubre 3 de 1983, por el siguiente texto: "El Presidente del Honorable Congreso Nacional nombrará una Comisión Especial de su seno, integrada por diputados principales o alternos de la Provincia del Guayas, la misma que adjudicará los lotes de terreno y determinará los sectores afectados en virtud de este Decreto". e) Después del Artículo 4 agréguese lo siguiente: "Artículo innumerado.- Para efecto de las calificaciones y adjudicaciones, la Comisión Especial realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas; respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos, y el número de cédula de ciudadanía. En cada lote se indicará su número, lindero, dimensiones, superficie, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente. Artículo innumerado.- la calidad de que no es propietario de bien inmueble ni poseionario de otro lote de tierra en el cantón Guayaquil, el hecho de haber edificado vivienda en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se determinará mediante declaración jurada. Artículo innumerado.- Las adjudicaciones que hiciera la Comisión Especial podrán ser colectivas. Dichas adjudicaciones debidamente protocolizadas serán suficiente título de propiedad. Artículo innumerado.- Autorízase al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, para que realice la inscripción de las adjudicaciones debidamente protocolizadas de las que habla el artículo anterior, mediante la incorporación de una copia notarial adicional a un registro especial de adjudicaciones que formará al efecto, procediendo a consignar las certificaciones de inscripción en las obras copias que le sean presentadas. Artículo innumerado.- Previa adjudicación, los beneficiarios depositarán el valor correspondiente del lote ad-



judicado en una cuenta especial que, para el efecto se abrirá -- en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil. El respectivo comprobante de depósito se protocolizará con el certificado de adjudicación". Artículo innumerado.- Sobre los bienes raíces que se adquieran se constituye patrimonio familiar.- Artículo innumerado.- Nadie podrá ser adjudicatario de más de un lote de terreno. Quien resultare adjudicatario de más de un lote, estará incurso en el delito de perjurio, sin perjuicio de la revocatoria de tales adjudicaciones. Artículo innumerado.- Se autoriza a la Comisión Especial para que, sin necesidad de pública subasta, pueda vender los solares correspondientes dentro de las áreas marginales del Decreto Legislativo 151, del 2 de mayo de 1967, promulgado en el Registro Oficial N° 170, del 15 de julio de 1967, directamente a sus poseedores que renunciando a la donación decretada así lo solicitaren, esto es, sin perjuicio de quienes deseen seguir acogidos a tal donación.- Artículo innumerado.- Este Decreto no afecta a las donaciones que se hubieren hecho de acuerdo al Decreto Legislativo N° 151, del 2 de mayo de 1967, publicado en el Registro Oficial N° 170, del 14 de julio de 1967, ni a las reformas introducidas en el mismo.- Tampoco afecta a las adjudicaciones efectuadas según Decreto Supremo 2740, del 25 de julio de 1978, publicado en el Registro Oficial 046, del 9 de agosto de 1978, ni a sus reformas correspondientes. Artículo innumerado.- Las adjudicaciones que se otorguen en aplicación de este Decreto estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y de registrador de la propiedad. Artículo innumerado.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- No existen. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos dicen así: "El Honorable.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de los considerandos, el Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: que antes del artículo final innumerado se incorpore un artículo que diga lo siguiente: "Se incorpora dentro de la facultad de la muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, de calificar a los adjudicatarios de tierras

a los moradores de los sectores de la ciudad de Guayaquil denominados: Pre-Cooperativas de Vivienda Vicente Rocafuerte, Precooperativa de Vivienda 24 de Agosto y Precooperativa de Vivienda, Asaad Bucaram, del sector Paquisha de la Parroquia Pascuales". Nada más señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: Que el Decreto Supremo 2740, publicado en el Registro Oficial N° 646, de 9 de agosto de 1978, concedió facultades a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que proceda a vender terrenos municipales en las zonas urbanas marginales del Cantón Guayaquil con sujeción a las regulaciones dadas al efecto; Que, con fecha 8 de septiembre de 1983, se promulgó el Decreto Legislativo N° 144, publicado en el Registro Oficial N° 591, de 3 de octubre de 1983, por el cual se concede a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la atribución de calificar a los adjudicatarios de los terrenos de Mapasingue, La Prosperina, La 89, Kilómetro 8 1/2 y 10 vía Daule y Playas, respectivamente; Que aplicación del Decreto 144 no ha cumplido con la finalidad que inspiró su promulgación, Decreta: "Hasta aquí los considerandos del Proyecto que está auspiciado por el Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observaciones. Honorable Plaza

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que en los considerandos se tome en cuenta también la inclusión de ese último artículo que pedí hace un momento, señor Presidente, con los nuevos terrenos que se está incorporando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que también hay Precoperativa "Pastor Vera" en el Kilómetro 10.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sí, también. Ahí que le pongan también esa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, pasa a la respectiva Comisión el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El séptimo punto del Orden del Día dice: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante (Ciclo anterior)". Hasta aquí el séptimo punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego a los considerandos, para entrar a debatir en este segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo primero del Proyecto dice así: "Créase el pasaje estudiantil, que será equivalente al 50% del precio del pasaje general legalmente establecido. El pasaje estudiantil se aplicará en todas las modalidades del transporte público, ya sea terrestre, aéreo, marítimo, fluvial o férreo urbano o rural, intercantonal o interprovincial. Gozarán de este beneficio los estudiantes de enseñanza preprimaria, primaria y ciclo básico, así como de los cursos oficiales de alfabetización". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo, por favor estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis legisladores presentes, nueve por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Créase la tarifa estudiantil, que será equivalente al cincuenta por ciento del precio de la entrada o del servicio establecido para el público en general. La tarifa estudiantil tendrá aplicación: a) En los actos y espectáculos públicos culturales o recreativos, incluidos los deportivos; b) En los lugares de turismo, museos, balnearios, centros recreativos y similares; y, c) En atención médica, odontológica y de laboratorios proporcionada por los centros de salud particulares y profesionales en forma directa. Gozarán de este beneficio los estudiantes de enseñanza preprimaria y primaria". Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto ,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores Legidores que estén de acuerdo con este Artículo segundo del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables Legisladores presentes, once por el Artículo dos del Proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3.- Para el goce de los derechos establecidos en esta Ley, se requiere únicamente la presentación del correspondiente carnet estudiantil otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura". Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis legisladores presentes, once por el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 4.- Las violaciones a la presente Ley, serán sancionadas por los jueces de policía con una multa de cincomilaciento cincuenta mil sucres de acuerdo a su gravedad". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuarto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables legisladores presentes doce por el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. La Presidencia cree conveniente proponer una sugerencia, si algún legislador lo recoge, poner un artículo final, que diga: "La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial". Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: acojo la sugerencia porque debe estar eso en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Lo mociona?-----



EL H. PLAZA VERDUGA.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada. -  
Se abre el debate. No existe intervención alguna. Procedemos a  
votar. Señor Secretario: proceda a dar lectura a la moción del  
Honorable Plaza, antes de votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Plaza es que como  
Artículo final, conste el siguiente: "La presente Ley, entrará  
en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".  
Hasta aquí la moción del Honorable Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de a-  
cuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que se sirvan  
Levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis Honorables Legisladores pre-  
sentes, doce por el Artículo final mocionado por el Honorable -  
Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo las dos terceras partes, que-  
da aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos  
dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanen-  
tes, Considerando: Que la situación estructural del País, parti-  
cularmente la de orden económico, afecta directamente a los es-  
tudiantes; Que universalmente se reconoce un derecho especial a  
las nuevas generaciones, para gozar del beneficio social; y, Que  
la Constitución Política del Estado impone la protección y  
amparo a los menores; Expide: la siguiente Ley de Protección al  
Estudiante". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en los considerandos, parece que  
luego de los mismos debe constar: en uso de sus atribuciones, -  
expide la siguiente Ley de Protección a los Estudiantes". Si  
alguien recoge la sugerencia de la Presidencia...Honorable Leo-  
nidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente. Que se incorpore lo que  
usted sugirió hace un momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo ha propuesto como moción. ¿Hay apo-  
yo? Está apoyada. Proceda a dar lectura a la moción del Honora-  
ble Plaza, cómo quedarían los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción del Hono-  
rable Plaza es que se agregue otro considerando que diga: "En u-  
so de las facultades establecidas en la Constitución Política -

del Estado, Expide: La siguiente Ley de Protección al Estudiante". En esa forma quedaría la moción del Honorable Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, vamos a proceder a tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis Honorables Legisladores presentes, trece por los considerandos con la moción inclusive del Honorable Leonidas Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo consiguiente, ha sido aprobada la moción del Honorable Leonidas Plaza y quedan de esta manera aprobados los considerandos. Habiéndose aprobado los artículos y los considerandos de este proyecto, señor Secretario, proceda a dar el trámite respectivo y debe ser enviado, habiéndose aprobado esta Ley por el Congreso, que sea enviado al Presidente de la República, para que se pronuncie sobre la misma. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El octavo punto del Orden del Día dice: "Lectura del Proyecto de Creación del Cantón Playas en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el octavo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo para recibir observaciones en esta lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Playas en la Provincia del Guayas y su cabecera Cantonal será General Villamil". Hasta aquí el Artículo uno del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La jurisdicción político administrativa comprenderá las parroquias General Villamil, Posorja y El Morro, con sus respectivas circunscripciones geográficas territoriales". Hasta aquí el Artículo dos del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a

dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Los límites del Cantón Playas serán: Al Norte: desde la desembocadura del Río Timbiche en el Océano Pacífico; el Río Timbiche, aguas arriba, hasta sus nacientes; de estas nacientes, la línea imaginaria (que va en sentido noreste) hasta el cerro Animas, de donde se divisa los esteros Soyuña, Engabao y el Río Grande; desde el Cerro de Animas, por el Río Animas, aguas abajo, hasta la confluencia con el Río San Miguel; por el Río San Miguel, aguas abajo, hasta el cruce del Río San Miguel con el carretero que une General Villamil-Playas, con Juan Gómez Rendón (Progreso); desde este puente, la línea imaginaria hasta la naciente de un afluente del Río San Miguel; de dichas nacientes, sigue al este por el divisor de aguas de los afluentes del Río San Juan y del Mate, pasando por el Cerro Loma de Piedra, hasta el camino que une la Hacienda Santo Domingo-San Lorenzo, y su extensión al este, hasta la afluencia de un ramal en el Río Mate, o de Palo Santo, aguas abajo, hasta recibir un afluente sin nombre al este de la localidad de San Lorenzo. Al Este: De esta afluencia, la línea imaginaria al Sur-Oeste, hasta la hacienda de Santo Domingo; desde este punto, la línea imaginaria, quebrada hacia el Sur y al Sur-Oeste hasta la cumbre del Cerro De la Plata, donde nace un afluente formado del Estero San Miguel; del Cerro De la Plata, la línea imaginaria del Sur-Este hasta un punto situado a la altura latitudinal de Aurora; en el camino que une la Hacienda Ayalán, Hacienda Santo Domingo en el sitio Raisudo; del sitio Raisudo, la línea imaginaria en dirección Este-Sur-Este, hasta los orígenes del Estero del Ceibo; por este Estero, aguas abajo hasta su confluencia en el Estero Salado; continúa la línea de costa hasta la desembocadura del Estero Lagarto, en el Estero Del Morro; siguiendo la línea de costa sobre el Océano Pacífico, hasta la localidad de Punta Arenas" Hasta aquí el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4to.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo sin número, de 19-XI-79, publicado en el Registro Oficial No 113 de 24 de enero de 1980, por esta sola vez asignaciones al Municipio de Playas, un aporte de treinta millones de sucres --

(\$. 30'000.000,00) con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura a la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria.- Por esta vez, para efecto de la elección de Concejales que deben integrar al Concejo Municipal de Playas, el Tribunal Supremo Electoral hará uso de la facultad que le concede el Art. 149 de la Ley de Elecciones y sus reformas". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Una observación a este artículo, señor Presidente: el Artículo de la Ley de Elecciones a que se refiere el Proyecto establece pues, que se realizarán elecciones de concejales en los municipios que se crearen, en las próximas elecciones a realizarse; o sea que en este caso habría que esperarse dos años para que se realice estas elecciones. En consecuencia en el caso, como creo que va a ocurrir, que sea aprobada la creación de este nuevo cantón, no podría constituirse ese Municipio De esta suerte, debería establecerse una disposición que faculte al Tribunal Supremo Electoral a convocar a elecciones para la integración de ese Municipio, concediéndole un plazo de 90 a 120 días, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, como sugerencia también a la respectiva Comisión que se analice las otras cantonizaciones que se ha hecho, para que tomen en cuenta como observación. Artículo Final.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo Final.- Esta Ley, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen así: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que las Parroquias General Villamil, Posorja y El Morro, pertenecientes al Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, han alcanzado un elevado desarrollo poblacional, económico y urbanístico; Que las citadas

parroquias y balnearios internacionales con suficiente personal capacitado, que pueden asumir las correspondientes responsabilidades administrativas determinadas en la Ley, para la organización del respectivo cantón; Que las parroquias General Villamil Posorja y El Morro cuentan con la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las diferencias entidades que conforman la organización cantonal; Que las indicadas parroquias tienen noventa años de vida parroquial, desarrollado en base al esfuerzo de sus habitantes, desarrollo de actividades que les ha permitido un destacado prestigio nacional e internacional; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones de General Villamil, Posorja y El Morro, que buscan su progreso y desarrollo social, económico y político mediante la obtención de la jerarquía administrativa como Cantón; Que el H. Consejo Provincial del Guayas ha emitido informe favorable a la cantonización de las Parroquias de General Villamil, Posorja y el Morro, y la Comisión Especial de Límites Internos de la República han presentado el respectivo informe; y, En uso de las facultades establecidas en la Constitución Política del Estado, Expide: La siguiente Ley de Creación del Cantón Playas. Hasta aquí los considerandos del Proyecto, señor Presidente, que se encuentra patrocinado por el Honorable Eduardo Carmigniani Garcés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones a los considerandos? No existen. Que pase a la Comisión de lo Civil y Penal sobre las observaciones que se han planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El noveno punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza a la I. Municipalidad de Machala vender terrenos ubicados en las zonas Urbanas Marginales del Cantón". Hasta aquí el noveno punto del Orden del Día, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego los considerandos para ir recibiendo las observaciones

en esta lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo primero del Proyecto dice: "Autorízase a la I. Municipalidad de Machala para que, al precio de los diez sucres el metro cuadrado venda en forma directa y de contado solares ubicados en zonas urbanas marginales del cantón, sin necesidad de pública subasta los solares posesionarios en los Barrios: Venezuela, González - Rubio, San Francisco, 12 de Noviembre, San Jacinto, Barrio Amazonas, Barrio Salinas, Voluntad de Dios, Simón Bolívar, Martha Bucaram de Roldós, 1 de Abril, Nuevo Pilo, Nueve de Octubre, - Los Ceibos N° 1, Los Ceibos N° 2, Los Pinos, 19 de Noviembre, 1° de Enero, San Martín de Porres, Venceremos, La Unión, Brisas - del Mar, 18 de de Octubre, La Aurora; y otros que tuvieren por lo menos dos años de posesión" Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones al primer artículo?. No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos: "Los solares municipales vendidos a favor de los actuales ocupantes de acuerdo al artículo anterior, y las viviendas que en ellos se construyan, amplíen, mejoren con préstamos hipotecarios otorgados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o por las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, o por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, constituirán por el Ministerio de la Ley patrimonio familiar y estarán sujetas a las normas generales que sobre patrimonio familiar establece el título XI del Libro II del Código Civil, y a las especiales constantes. Los inmuebles constituidos en patrimonio familiar según lo previsto en el presente Decreto, podrán ser embargados únicamente para el cobro de los créditos concedidos por las entidades a las que se refiere el inciso anterior. Sólo estos organismos podrán aceptar primera o subsiguiente hipoteca sobre tales inmuebles, en seguridad de préstamos que se inviertan en beneficio de la propiedad constituida en patrimonio familiar, sin necesidad de autorización judicial y de acuerdo a los reglamentos y normas de las respectivas entidades. Los jueces de lo Civil de la República se abstendrán de autorizar la enajenación de los solares adquiridos en virtud de las disposiciones, del presente Decreto". Hasta a-



quí el Artículo dos del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones?. No existen al Artículo  
Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Para  
efecto de legalizar lo dispuesto en los artículos anteriores, -  
la I. Municipalidad del Cantón Machala deberá concurrir ante un  
Notario Público de la ciudad, a fin de otorgarle la escritura -  
correspondiente en favor de cada adjudicatario. Estas escritu-  
ras estarán exonerables de todos los impuestos, salvo de los de  
rechos del Notario y Registrador de la Propiedad". Hasta aquí  
el Artículo tres del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a -  
dar lectura al siguiente artículo.-----

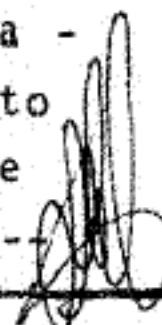
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4to.-  
Con la finalidad de controlar la venta y entrega de solares que  
hará la I. Municipalidad de Machala, el H. Congreso Nacional de  
signará una Comisión Especial". Hasta aquí el Artículo 4to, del  
Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? No existen. Proceda a -  
dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5.- Este  
Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Re  
gistro Oficial". Hasta aquí el Artículo cinco del Proyecto, se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones. Proceda a dar  
lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos  
del Proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislati  
vas.-Cónsiderando: Que en las zonas marginales del Cantón Macha  
la, personas de limitados recursos económicos han construido -  
viviendas en terrenos de propiedad municipal; Que resulta impos  
tergable solucionar los problemas sociales derivados de la fal  
ta de legalización de la tenencia de la tierra en estas áreas;  
Que, la transferencia de dominio de los antes mencionados terre  
nos brindará a los actuales ocupantes la oportunidad de benefi  
ciarse con préstamos en los organismos encargados de programas  
de interés social; y, En uso de las facultades de que se halla -  
investido: Decreta". Hasta aquí los considerandos del Proyecto  
señor Presidente, que se encuentra patrocinado por el Honorable  
Vicente Chérrez Alvarado y Honorable Rafael Mayón Jurado.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una observación a los considerandos: "En uso de las facultades de que se halla investido, Expide: La siguiente Ley". Que se dé el trámite respectivo a este proyecto señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el punto noveno fue el último punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto, si es que ya se ha olvidado usted, es la clausura de la sesión.-----

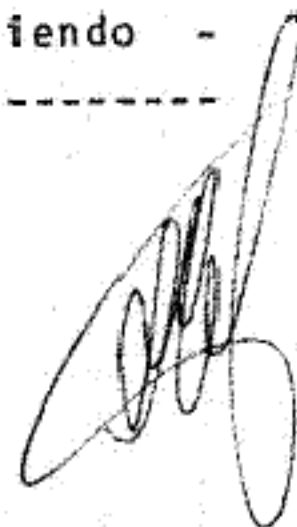
EL SEÑOR SECRETARIO.- Esa es suya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de clausurar la sesión, alguna inquietud que tengan los señores Legisladores, parece que hemos batido el record el día de hoy. Hemos evacuado nueve puntos de proyectos importantes. Debo recordarles a los señores Legisladores, si tienen algún proyecto de sus provincias que debe ser tratado, por favor decirnos, porque tantos proyectos que hay, hay que adivinar a veces los proyectos de gran envergadura; y ante todo, los Miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes tienen algunos proyectos que están para primero, segundo y tercer debate. Por favor reportar. Si van a estar mañana en la mañana, podemos convocar, pero si van a asistir, en caso de no asistir se convoca para la tarde. Hemos estado casi treinta días y hemos sido criticados también, que nos hemos dado buenas vacaciones, dicen; creen que hemos cobrado dietas, cuando no es así. Vamos a convocar para el día de mañana a las diez de la mañana para evacuar unos pocos puntos y en la tarde ya pueden retirarse los señores Legisladores. Pero si no hay sesión en la mañana, se convoca para las cuatro de la tarde. Se clausura la sesión.-----

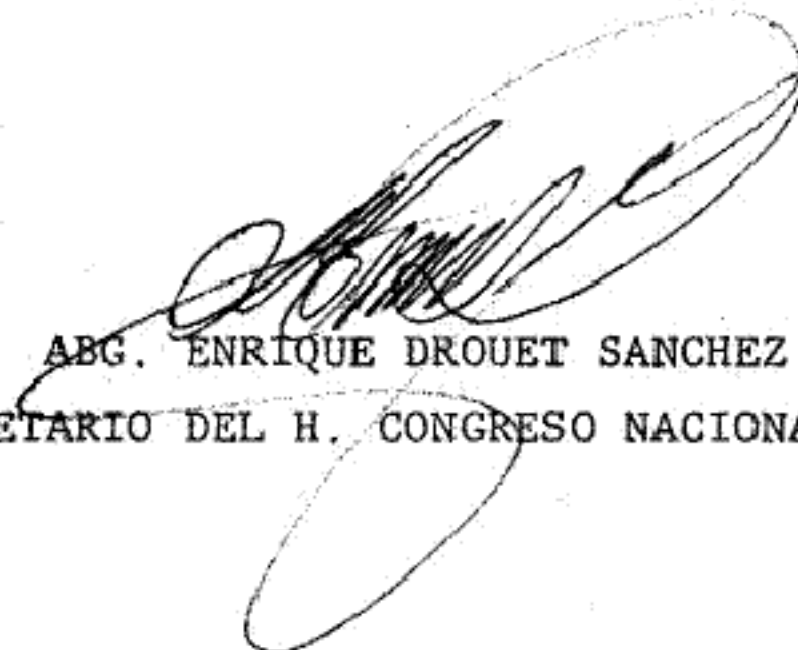
- XII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos.-----

DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL







ABG. ENRIQUE DROUET SANCHEZ  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ABG. WILSON CORDOVA LOOR  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

VTE/pvv.-

